



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.184

Salta, lunes 11 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 272 del 6/5/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ELVIO RAFAEL GUITIÁN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 273 del 6/5/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL ADJUTOR MAYOR RAMÓN EDUARDO GUTIÉRREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 274 del 6/5/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL ALCALDE MAYOR JAVIER ENRIQUE CÓRDOBA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 276 del 7/5/2026 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "2ª COPA ARGENTINA" POR EQUIPOS DE CLUBES DE TENISTAS VETERANAS.	12
N° 277 del 7/5/2026 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN CARÁCTER AD HONOREM.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 211 del 7/5/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. NICOLÁS ALEJANDRO MONTALDI, AL CARGO DE COORDINADOR JURÍDICO. DESIGNA AL DR. GUILLERMO EXEQUIEL ROBREDO EN EL MISMO CARGO.	14
N° 212 del 7/5/2026 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ADOLFO BENITO MARINARO RODO A LA CÁMARA DE DISPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 411 D del 7/5/2026 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA SALOME SANTA ANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
---	----

RESOLUCIONES

N° 248 DEL 27/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 "ARMADA ARGENTINA" – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	17
N° 249 DEL 27/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ENCAUZAMIENTO DEL RIO DORADO FINCA EL BORDO, RIO DORADO ZONA URBANA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 250 DEL 27/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCÁNER, ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE BAÑOS EN PUESTO N° 28 DE GENDARMERÍA – RUTA NACIONAL N° 50 – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 10/2026	23
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0134-LPU26 FRACASADA	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0135-LPU26	24
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52877/26	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 55/2026	25
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0461-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN	26
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 07/2026 – ADJUDICACIÓN	27

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN	27
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 09/2026 – ADJUDICACIÓN	28
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 10/2026 – ADJUDICACIÓN	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA – IPPIS N° 01/2026	28
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224177/2025-0 – QUEBRADA EL ANTIGAL Y QUEBRADA INNOMINADA – ALTURA MATRÍCULA N° 1706– DPTO. MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA	29
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224174/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – ALTURA MATRÍCULAS N° 159,173,377 Y 681 – DPTO. DE MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-241992/2024 –0 – PROCIELO S.A.	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TITO XI – EXPTE. N° 24029	33
COBRE 7.11 – EXPTE. N° EMI 24359/20	33
TOLILLAR SUR 02 – EXPTE. N° 23290	34
AURORA 01 – EXPTE. N° 892420	34
SILVANA DAISY – EXPTE. N° 790469/22	35
EDICTOS DE CATEOS	
CORRIENTE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 854626	36
EDICTOS DE MENSURAS	
RATON 1 – EXPTE. N° 23203	37
SUCESORIOS	
CONCHELL, ISMAEL HUMBERTO; ADAMO, ADELA RENE – EXPTE. N° 949241/25	37
PATROCINIO, DERMIDIO ARROYO Y/O DELMIRIO PATROCINIO ARROYO Y/O DELMIRIO ARROYO – EXPTE. N° 914407/25	38
PASTRANA, NORMA ISABEL – EXPTE. N° 964380/26	38
RAMOS, RAMON MATEO – EXPTE. N° 940837/25	39
CONDORI, RAMONA GUILLERMINA – EXPTE. N° 25972/23	39
GUERRERO, RAUL OSCAR – EXPTE. N° EXP 938279/25	40
COSTANZO, GERARDO ATILIO – EXPTE. N° EXP 956721/26.	40
MAURIÑO, RUBEN OSCAR; LAS HERAS, MARIA DELIA – EXPTE. N° EXP 966910/26	41
ULIBARRI, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 956644/26	41
RUIZ, ROGELIA AMBROSIA – EXPTE. N° 942970/25	41
DAZ, JUAN ANGEL; GARCIA, NELIDA – EXPTE. N° 785095/22	42

CORDOBA, ISABEL DEL VALLE – EXPTE. N° 968927/26	42
LAURA, VICTOR RAUL – EXPTE. N° EXP 960813/26	43
TRIGO ROCHA, HUGO – EXPTE. N° EXP 792844/22	43
FLORES, TOMASA – EXPTE. N° EXP 372042/11	44
REMATES JUDICIALES	
POR TOMAS GARCIA BES – JUICIO EXPTE. N° 891853/24	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y OTRO C/ SUCESION DE MARTHA OLIVARE Y OTRO – EXPTE. N° 760796/21	45
JURADO, JUAN C/ VILLAGRAM, JULIO – EXPTE. N° EXP 9079/23	46
LAVAQUE, LUIS CELESTINO C/ ROBLEDO CESAR, CARMEN Y OTROS – EXPTE. N° 829679/23	46
LOPEZ, ELIZABETH LUCRECIA Y OTROS C/ RODRIGUEZ, FRANCISCO CECILIO – EXPTE. N° 894109/24	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GARCIA, MARIO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 967612/26 – COMPLEMENTARIO	47
RUIZ, CINTIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 961544/26	48
VAZQUEZ, CINTIA NOELIA – EXPTE. N° EXP 967069/26	48
CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26	49
ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 966684/26	50
ARIAS, DOMINGO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 967495/26	50
RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO – EXPTE. N° EXP 966693/26 – COMPLEMENTARIO	51
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN – EXPTE. N° EXP 965920/26 – COMPLEMENTARIO	52
HEREDIA, DIEGO MARIANO – EXPTE. N° EXP 967752/26 – COMPLEMENTARIO	52
CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26 – COMPLEMENTARIO	53
CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – EXPTE. N° EXP 966901/26	54
MANCILLA, EMILSE RENEE – EXPTE. N° EXP 967744/26	55
AMAYA, BRISA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 952778/25	55
SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – EXPTE. N° EXP 966986/26 – COMPLEMENTARIO	56
GRANEROS, RITA PAOLA – EXPTE. N° EXP 966922/26 – COMPLEMENTARIO	57
BURGOS, GISEL ANAHI – EXPTE. N° EXP 964422/26 – COMPLEMENTARIO	58
LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 967844/26	58
RIOS, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 966256/26 – COMPLEMENTARIO	59
VERA, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966988/26 – COMPLEMENTARIO	60
PEDRAZA, MILAGROS CONCEPCION – EXPTE. N° EXP 966984/26 – COMPLEMENTARIO	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
EL CHARRUA S.R.L. – EXPTE. N° 951906/25	61
VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 964386/26	62

EDICTOS JUDICIALES

GONZALEZ, MARGARITA ISABEL C/ MENDEZ, LUIS VICTOR Y OTRO S/ ESCRITURACION – EXPTE. N° EXP 935533/25	63
WAYAR, PAULA ANDREA C/ LAS CONDE AUTOMOTORES S.A Y OTROS S/ ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° EXP 882668/24	63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TW SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	66
AGRO HNOS SANZ SAS	67
ZENTA NEUROMODULACION SAS	69
CYRLOC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	70
MASALEK CONSTRUCCIONES SRL	71

AVISOS COMERCIALES

PINKY Y CEREbro SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	73
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO	74
MAREF MINING SA – INSCRIPCIÓN SUCURSAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA	74

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	77
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO CEF	77
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22183 DE FECHA 08/05/2026	78
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/05/2026	78
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Mayo de 2026

DECRETO N° 272

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-113610/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elvio Rafael Guitián; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 113/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Guitián, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 561/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elvio Rafael Guitián, D.N.I. N° 24.108.922, Clase N° 1974, Legajo Personal N° 13.830, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Elvio Rafael Guitián, D.N.I. N° 24.108.922, Clase N° 1974, Legajo Personal N° 13.830, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053204

SALTA, 6 de Mayo de 2026

DECRETO N° 273

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-245452/2022

VISTO la situación laboral del Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (S.P.P.S.), Ramón Eduardo Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originaron a partir de la Denuncia Penal C014- 1079/2022, por encontrarse involucrado en un hecho delictivo caratulado "Abuso sexual simple";

Que con el fin de determinar la responsabilidad administrativa del referido agente, el Departamento de Asesoría Letrada del S.P.P.S, mediante Dictamen N° 1311/2022, sugirió la instrucción de un sumario administrativo;

Que en consecuencia, la Dirección General del S.P.P.S., a través de la Disposición N° 1358/2022 dispuso el pase a situación de disponibilidad del citado agente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 inciso f) de la Ley N° 5639 -Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-;

Que el Tribunal de Juicio, Sala VII, en el marco de la causa N° 185130/2023, remitió copia de la sentencia mediante la cual con fecha 03/07/2024, condenó a Ramón Eduardo Gutiérrez a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional por considerarlo autor del delito de abuso sexual simple (dos hechos) en concurso real, previsto por el artículo 119 1er. párrafo y 55, 26, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.;

Que finalizada la instrucción sumarial, se concluyó requerir su baja de las filas del S.P.P.S., por haber incurrido en lo previsto por el artículo 1° Letra "M", inciso c), apartados 3) y 7) del Decreto N° 360/1970;

Que conforme a ello, la Dirección General del Servicio Penitenciario mediante Disposición N° 01/2025 solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales, gestione la baja del

mencionado Adjutor Mayor; habiéndose pronunciado en idéntico sentido, la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 09/2025) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 339/2025);

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, se puede observar que el procedimiento disciplinario se desarrolló con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal, en razón de que el Adjutor Mayor Gutiérrez, tuvo la oportunidad de declarar, de ofrecer pruebas y de formular alegato, resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso ;

Que el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una Resolución fundada y a interponer recursos [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot- Lexis Nexis- UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias de autos, en especial de la Denuncia Penal C014-1079/2022, del informe Preventivo de la Escuela de Cadetes N° 6044, de las Denuncias Penales C015/2300/2022 y C015-2408/2022, y de la sentencia recaída en la Causa N° 185130/2023, surge que el Adjutor Mayor, incurrió en una falta muy grave, prevista en el artículo 1°, letra "M" inciso c), apartados 3) y 7) del Decreto N° 360/1970;

Que además, el agente público, debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. (Cfr. Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III B, pág. 240/241. Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998) y quien actúe indignamente, no debe integrar los cuadros de la Administración Pública;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que "el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos" (Tomo 59:269; 82:159; 205:321, entre otros);

Que asimismo, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: "el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del "ius puniendi", en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, en definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., "Derecho Administrativo", Abeledo Perrot 1976, pág. 846; Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo Perrot, 1994 Tomo III- B, pág. 417) (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 46/2026), quien concluyó que correspondería disponer la baja de la agente;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja del Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 34.388.250, Legajo Personal N° 3636, conforme lo establecido en el artículo 91 inciso e) de la Ley N° 5639, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 1° Letra M, inciso c), apartados 3) y 7) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, en mérito a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053205

SALTA, 6 de Mayo de 2026

DECRETO N° 274

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-124293/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Javier Enrique Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 84/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el Dictamen N° 285/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Javier Enrique Córdoba, D.N.I. N° 26.031.707, Clase 1978, Legajo Personal N° 1609 –Escalafón Penitenciario– atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053206

SALTA, 7 de Mayo de 2026

DECRETO N° 276

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-88509/2026-0

VISTO la solicitud de la Asociación Tenistas Veteranas de Salta, mediante la cual se requiere la declaración de Interés Provincial de la “2ª Copa Argentina” por Equipos de Clubes de Tenistas Veteranas; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento contará con la participación de mujeres entre treinta (30) y ochenta (80) años, quienes practican tenis en forma activa y entusiasta;

Que asimismo, la actividad tiene como objetivo, fomentar el deporte femenino, propiciar el intercambio cultural y fortalecer el desarrollo del turismo, posicionando a nuestra provincia como sede activa;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;
Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, y 1° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "2ª Copa Argentina" por Equipos de Clubes de Tenistas Veteranas, a llevarse a cabo entre los días 22 al 25 de mayo de 2026, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053211

SALTA, 7 de Mayo de 2026

DECRETO N° 277

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0030041-90854/2026-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Sociedad Rural Salteña; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que en consecuencia, la Sociedad Rural Salteña solicita designar como Consejero Titular al Ing. Fernando Fortuny y como Consejero Suplente al Dr. Fernando Lecuona de Prat, ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Relaciones Políticas y Planificación Estratégica de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, a partir del 11 de abril de 2026 y por el término de tres (3) años, al Ing. Fernando Fortuny, D.N.I. N° 14.303.364, como Consejero Titular, y al Dr. Fernando Lecuona de Prat, D.N.I. N° 20.707.201, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Sociedad Rural Salteña, ambos en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053212

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 211

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N°0030041 –77878/2026–0.–

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Alejandro Montaldi, al cargo de Coordinador Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, aprobado por Decisión Administrativa N° 564/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Nicolás Alejandro Montaldi, DNI N° 26.031.782 presenta su renuncia por razones particulares, a partir del día 16 de Abril de 2026;

Que por una necesidad de reordenamiento interno, resulta oportuno modificar parcialmente la designación de autoridades;

Que estas modificaciones resultan indispensables para el normal funcionamiento de dichas áreas, y se encuentran debidamente, justificadas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 206/26;

Que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 16 de Abril de 2026, la renuncia presentada del Dr.

Nicolás Alejandro Montaldi, DNI N° 26.031.782, al cargo de Coordinador Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, aprobado por Decisión Administrativa N° 564/25, número de orden 01.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la designación del Dr. Guillermo Exequiel Robredo, DNI N° 31.338.389 dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 18/23, numero 06, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Designar, a partir del presente, al Dr. Guillermo Exequiel Robredo, DNI N° 31.338.389, en encargo de Coordinador Jurídico, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Designar, a partir del presente, a la Dra. María Vanina Castaño, DNI N° 33.249.277, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Jarsún

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053213

SALTA, 7 de Mayo de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Adolfo Benito Marinaro Rodo D.N.I. N° 22.455.167 personal dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Cámara de Diputados Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente, en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **ADOLFO BENITO MARINARO RODO D.N.I. N° 22.455.167**, personal dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Cámara de Diputados

de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente hasta el 31 de diciembre de 2026.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053214

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Mayo 2026

RESOLUCIÓN N° 411 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-225843/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA SALOME SANTA ANA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. SANTA ANA, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8511, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de noviembre de 2025 la renuncia presentada por la Sra. MARIA SALOME SANTA ANA, D.N.I. N° 14.708.394, Personal de Planta Permanente, cargo N° de Orden 186, Agrupamiento Técnico Subgrupo 2, Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia – Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MARIA SALOME SANTA ANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 11/05/2026
OP N°: SA100053215

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 248 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 252.790/23 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 “ARMADA ARGENTINA” – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 35/25 (fs. 17/19), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$152.637.924,43 (pesos ciento cincuenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024 (fs. 20/22);

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obras de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato surgida del balance económico entre economías y demasías (fs. 24/27);

Que el presente cuadro modificadorio obedece a la no ejecución del recambio de la instalación eléctrica prevista en planta alta, como así también, cotizar las tareas de demolición de todos los locales de dicha planta. Sin embargo, tras analizar costos, se deja sin efecto la cotización de la demolición de la planta, puesto que ello se realizará conjuntamente con la construcción de las 4 aulas en remplazo de las existente en planta alta, para no interferir el normal funcionamiento de la institución por medio de otra obra. Por otra parte, debido a la altura de los cielorrasos, se solicita cotizar la colocación de soleras de doble perfil de 100x50x1.6 mm ubicado a 3.50 m de altura en todos los locales de planta baja, con el propósito de actuar de sostén de los plafones. Estos perfiles se colocarán transversalmente a estos espacios con una separación de 3 m (2 solares como mínimo por aula) entre si y alejados a 1.50 m de los muros paralelos a los mismos. Además, se reemplazarán los ventiladores de techos previstos en pliegos por otro de pared (2 por aula, salvo en comedor donde se colocarán 4 unidades) reutilizando los ventiladores de pared existentes, previa realización de toda tarea de mantenimiento y reparación (de ser necesario) a los mismos. Finalmente, se deberá aumentar la capacidad de tanque cisterna existente, con la adicción de un tanque más de 2750 lts.;

Que a fs. 27 vta. la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al presente cuadro modificadorio y compensatorio;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 220/25 rola la intervención del Registro de

Contratista de Obras Públicas, a fs. 30 el Dictamen N° 25/26 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que del Cuadro Modificadorio N° 1 surge una demasía de obra por la suma de \$ 1.400.683,14 (pesos un millón cuatrocientos mil seiscientos ochenta y tres con 14/100), cifra que representa un aumento equivalente al 0,92 % del monto contractual básico;

Que a fs. 32, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificadorio asciende a la suma de \$ 1.400.683,14 (pesos un millón cuatrocientos mil seiscientos ochenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 34, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 212/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera Ministerial y Decreto N° 572/06;

Que a fs. 45/46, mediante Dictamen N° 220/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio de referencia;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 10/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 y 5 pto. B) inc, 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.516 “ARMADA ARGENTINA” – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, que

representa una demasía que asciende a la suma de \$ 1.400.683,14 (pesos un millón cuatrocientos mil seiscientos ochenta y tres con 14/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 154.038.607,57 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones treinta y ocho mil seiscientos siete con 57/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.024, el que como Anexo forma parte de presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato con la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: Curso de Acción: 071011034102 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 181 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.026.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019795
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo

SALTA, 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 249
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 153.859/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO DEL RIO DORADO FINCA EL BORDO, RIO DORADO ZONA URBANA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12 y 20/23, el Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la citada obra, a los fines de generar una barrera artificial que limite el desplazamiento lateral del cauce del río Dorado en ocasión de avenidas importantes;

Que la presente contratación tiene por objeto en la Finca el Bordo la construcción de un cordón de 2100 metros de longitud sobre el margen del Río Dorado y en la Zona urbana de Apolinario Saravia la excavación para encauzar el río, refuerzo de talud de contención y limpieza del cauce, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 27/32 y especificaciones técnicas de fs. 39/43;

Que en virtud de ello, a fs. 26/43, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 129.723.620,99 (pesos ciento veintinueve millones setecientos veintitrés mil seiscientos veinte con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental N° 254/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 65/68, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69/70, rola el Dictamen N° 231/26 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 71, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 11/26;

Que a fs. 72, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “ENCAUZAMIENTO DEL RIO DORADO FINCA EL BORDO, RIO DORADO ZONA URBANA – DEPARTAMENTO ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 129.723.620,99 (pesos ciento veintinueve millones setecientos veintitrés mil seiscientos veinte con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Proyecto: 386 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019794
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135685

SALTA, 27 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 250

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 155.034/25 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada, llevado a cabo para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCÁNER, ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE BAÑOS EN PUESTO N° 28 DE GENDARMERÍA – RUTA NACIONAL N° 50 – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, rola la Nota emitida por el Comandante Mayor Jefe de Región IX de la Gendarmería Nacional solicitando la ejecución de la obra mencionada, de la cual surge la necesidad de mejorar la operatividad del puesto de control siendo uno de los puntos principales en la lucha contra el narcotráfico y los delitos conexos que afectan gravemente la seguridad y el orden económico en la región;

Que los trabajos previstos tienen por objeto la ejecución de un edificio en el cual se instalarán dos escáner, la construcción de una torre donde se dispondrán tanques de provisión de agua con un mirador en su parte superior, la instalación eléctrica de

iluminación sobre RN N° 50 y el arreglo de los baños del personal en el Puesto N° 28 de Gendarmería, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 20;

Que a fs. 19/69, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 633.520.533,55 (pesos seiscientos treinta y tres millones quinientos veinte mil quinientos treinta y tres con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que de las razones de emergencia para efectuar la presente contratación se encuentra fundamentada en el marco del Plan Güemes que tiene como objetivo combatir el narcotráfico, el contrabando y la trata de personas, fortaleciendo el control fronterizo y las capacidades operativas, entre las serie de medidas específicas contempla el despliegue de fuerzas federales en puntos estratégico como el Río Bermejo y la Ruta Nacional N° 34, conocida como la "Ruta de la Droga", esta acción de fortalecimiento del control en pasos fronterizos, en puntos como Aguas Blancas y controles sobre la RN N° 50 más concretamente en el Control de Puesto de Gendarmería Nacional ubicado sobre RN N° 50, Km 28;

Que a fs. 71, rola informe Técnico Ambiental N° 179/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 89, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/97, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 98/100, mediante Dictamen N° 163/26, rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 30/25;

Que a fs. 104/110, se ha dado cumplimiento con la debida invitación a cotizar la presente Contratación Abreviada, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 145, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 01 de Abril de 2.026 constatando la presentación de 2 (dos) ofertas correspondientes a las empresas: "MARCOS ZARATE S.R.L." y "CRONEC S.R.L.", por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 429, rola el informe elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas de las empresas: "MARCOS ZARATE S.R.L." y "CRONEC S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del

Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cumplen con los requerimientos técnico constructivos, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CRONEC S.R.L.", en la suma de \$780.070.318,60 (pesos setecientos ochenta millones setenta mil trescientos dieciocho con 60/100) IVA incluido, que representa un 6,36 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 430/433, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 434/435, mediante Dictamen N° 197/26, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 435 vta., el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 89;

Que a fs. 436, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 08/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Edificios públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESCÁNER, ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE BAÑOS EN PUESTO N° 28 DE GENDARMERÍA – RUTA NACIONAL N° 50 – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$ 633.520.533,55 (pesos seiscientos treinta y tres millones quinientos veinte mil quinientos treinta y tres con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "CRONEC S.R.L." y "MARCOS ZARATE S.R.L." por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "CRONEC S.R.L.", CUIT N° 33-71090097-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 780.070.318,60 (pesos setecientos ochenta millones setenta mil trescientos dieciocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “CRONEC S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 633.520.533,55 al Curso de Acción: 521027000101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) –. Proyecto: 428 – Unid. Geográfica: 126 – Ejercicio 2026.

ARTICULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019793
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135684

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Resolución N° 569/26 – Expte. N° 01-129349/26

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE ILUMINACIÓN Y SONIDO, PANTALLA LED, ESCENARIO CON PROSCENIO Y GRUPO ELECTROGENO PARA EL FESTIVAL ROSARIO LE CANTA A LA PATRIA.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 15 de mayo de 2026 a hs. 11:00 por Oficina de Compras– Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de Apertura: 15 de mayo de 2026 a hs. 11:30 en Sala de Situacion de la Municipalidad de Rosario de Lerma– calle Sarmiento 25– Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$28.000.000,00 (pesos veintiocho millones con 00/100).

Precio del Pliego: sin cargo disponible en oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

ING. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Valor al cobro: 0012 – 00014588
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 20,520.00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0134-LPU26 – FRACASADA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: SERVICIO DE SEPELIO – LP N° 112-0076-LPU26 FRACASADA.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090234-19396/2026-0.

Destino: Secretaria de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 25/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la cuenta corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019806
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135763

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0135-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIEZ CAMIONETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-17556/2026-0.

Destino: Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 19/05/2026 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la cuenta corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019805
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135758

LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. ADM N° 52877/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA.

Fecha y hora: 27/05/2026, **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Por Informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014547
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135689

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 55/2026
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (136.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA LAS DISTINTAS REGIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 278.800.000,00 (pesos doscientos setenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-37831/2.026-0.

Apertura: 19 de mayo de 2.026 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 18/05/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019800
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135708

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0461-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de Repuestos varios pára móvil N° 107 camioneta Toyota Hilux 2.8 modelo 2.017 dom. AB840PG, afectado a U.C. N° 3-Orán, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-706/2026-1.

Resolución N°: 211/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firmas adjudicadas:

- LOURDES SA

Por monto total de \$ 308.444,00 (pesos trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100).

- LUDMILA MARIEL QUINTERO

Por monto total de \$970.000,00 (pesos novecientos setenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019799
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135707

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Contratación de Servicio de Sonido y Pantalla – Apertura de Sesiones.

Resolución N°: 020 del 26/02/26.

Proveedor:

- RICARDO ABEL LAIME.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014552
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135705

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de útiles y elementos de librería.

Resolución N°: 027 del 09/03/26.

Proveedor:

- HERSAPEL SRL.
- LIBRERIA SAN PABLO SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014551
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135703

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Filmación y transmisión de las Sesiones de la Cámara de Diputados.

Resolución N° 026 del 04/03/26.

Proveedor:

LUCIA RIVERA MORALES

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014550
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135701

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de Toner para el stock de Economato.

Resolución N°: 035 de 19/03/26.

Proveedor:

- RETAMBAY MARCELO.
- LIBRERIA SAN PABLO SRL.
- HERSAPEL SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014549
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135700

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2026 – ADJUDICACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072/18 – Artículo 16 Decreto 1319/18

Objeto: Compra de elementos de informática para diferentes oficinas de la Cámara de Diputados.

Resolución N°: 039 del 30/03/26.

Proveedor:

- EPROVEED.
- ALARCON WALTER EDGARDO.
- NETCO SRL.

Lic. Ramón Elías Samán, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014548
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135699

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2026
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA**

Objeto: SERVICE DE VEHÍCULO MARCA FORD RANGER DC 4X4 XL 2.2L D, 2023, DOMINIO

AF937GO.

Organismo Gestor: Secretará de Procedimientos y Contrataciones.

Organismo Originante y Destinatario: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 324.000,00 (pesos trescientos veinticuatro mil con 00/100).

Expediente N°: 0040120-75457/2026-0.

Apertura de Oferta: 11 de mayo de 2026, a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Sede IPPIS, calle Alte. Brown N° 102.

Recepcion de Ofertas: En formato papel: en Mesa de Entrada del IPPIS, calle Alte. Brown N° 102 – Capital.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficinas del IPPIS, Alte. Brown N° 102.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta Telefonica: (387) 4315419

Arelló, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019798
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135706

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224177/2025-0 – QUEBRADA EL ANTIGAL Y QUEBRADA INNOMINADA – ALTURA MATRÍCULA N° 1706– DPTO. MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000042/2026 del día 16 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica de la Quebrada El Antigal y quebrada innominada, a la altura de la Matrícula N° 1706 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Mauricio Aban y/o quien él designe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, –Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría De Recursos Hídricos.

SALTA, 21 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030481

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100135688

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-224174/2025-0 – RÍO CALCHAQUÍ – ALTURA MATRÍCULAS N° 159,173,377 Y 681– DPTO. DE MOLINOS– PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000040/2026 del día 16 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Calchaquí, a la altura de las Matrículas N° 159, 173, 377 y 681 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Mauricio Aban y/o quien él designe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría de Recursos Hídricos.

SALTA, 21 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030480
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 17,280.00
OP N°: 100135687

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA EL GEÓLOGO – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-241992/2024-0 – PRO CIELO SA

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 3.371,44 has. netas a habilitar, y 2.253,94 has. de protección y reserva, en finca “El Geólogo”, inmueble matrícula N° 4.980 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-241992/2024-0, presentado por la firma PROCIELO S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se efectuará en dos módulos a saber: el primero de ellos consistente en la habilitación de 3.061,32 has. netas y el segundo de 310,12 has. netas, quedando supeditada la habilitación de los mismos a control, monitoreo y aprobación por

parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 05 de Junio de 2026, a las 09:30 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/n.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/n, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030478
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 53,640.00
OP N°: 100135683



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO: La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 66 del Código de Minería que ASTRALI S.A en el Expte. N° 24029 – ha solicitado el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina “TITO XI”– dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 Has., que se describe de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Kruger

P.1 Y= 2597654.17 X= 7275928.53
P.2 Y= 2599779.17 X= 7275928.53
P.3 Y= 2599779.17 X= 7268873.62
P.4 Y= 2597654.17 X= 7268873.62
PMD- Y= 2598738.00 X= 7273370.00
Superficie: 1499,1684 ha.

SECRETARÍA, DE DE 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030488
Fechas de publicación: 11/05/2026, 18/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135702

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos “**COBRE 7.11, HUMBOLDT MINERALS LTED. S.S.E. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA, EMI N° 24.359/2020**”, pone en conocimiento de los superficiarios de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) y diseminado de Litio (Li) cuyas coordenadas lo ubican parcialmente sobre Matrícula N° 40 Departamento de San Carlos, propiedad de Consultora Fudol SA. CUIT/CDI N° 30-71024711-7. Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial y diario de circulación comercial masiva.
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030484
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135695

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina Tolillar Sur 02, de diseminado de Li y K, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23290 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 3458Has 6052m2.

Y	X
3372558.05	7208551.70
3377455.97	7208539.37
3377455.97	7207684.85
3380444.95	7207684.85
3376943.50	7204567.15
3368819.73	7204567.15
3368962.84	7206748.39

PMD: Y=3371353.69 X=7204854.87 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARIA, SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030353

Fechas de publicación: 04/05/2026, 11/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135442

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Minerals S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina AURORA 01, de Li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. N° 892420 y se describe de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 3132 Has 3906m2.

Y	X
3413002.32	7202600.00
3413002.67	7202115.90
3413002.85	7201869.28
3413708.06	7201869.28
3413705.06	7201413.10
3414657.23	7201413.10

3414657.23	7199655.27
3414793.85	7199655.27
3414793.85	7199211.55
3415203.69	7199211.55
3415203.69	7198900.45
3414397.31	7198923.09
3414413.63	7199504.33
3414413.63	7201301.80
3412607.49	7201301.80
3412607.49	7200703.30
3409263.50	7200703.30
3409263.50	7201203.81
3409263.50	7201301.80
3408365.09	7201301.81
3408365.09	7201779.41
3407786.81	7201779.41
3407786.81	7204185.02
3404865.72	7204185.02
3404865.72	7205295.01
3404918.01	7205295.00
3404918.01	7205816.54
3413000.01	7205816.54

PMD: Y=3413252.61 X=7201453.38 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.-

SECRETARIA, SALTA, de de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030352

Fechas de publicación: 04/05/2026, 11/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100135441

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hacen saber que atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 51 (inscripción gráfica) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.M, hágase conocer al interesado y PUBLÍQUESE la solicitud de concesión en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles, al efecto de que dentro de veinte (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeran con derechos a deducir oposición. A los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros Ley N° 7141/01, se informa que: Miguel Alejandro Bavio, Facundo Nioi Clement y Carlos E. Fromm han solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada Silvana Daisy, que tramita bajo expediente N° 790.469/2022 ubicada en el Departamento de Los Andes, Paraje Tolar Grande. Cuyos esquineros provisorios se determinan de la siguiente manera:

1. Y=3371031.39 X=7332547.99
2. Y=3370288.53 X=7332548.19
3. Y=3371031.33 X=7331948.19
4. Y=3370288.53 X=7331948.19

Superficie solicitada: 44,56 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, sin cercar labrar o cultivar. Fdo 24/04/2026.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00030289
Fechas de publicación: 29/04/2026, 11/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135326

EDICTOS DE CATEOS

EDICTO DE MINAS: La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Corriente Argentina S.A, en Expte. N° 854.626 ha solicitado un Cateo de 1489.02 has., en el departamento de Los Andes, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS DE GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

Y	X
1) 262962346	721973707
2) 2633624	721973707
3) 263362422	721601525
4) 262962346	721601498

Superficie: 1489.02 has Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, del departamento de Los Andes. Se ordena el presente a los efectos de que dentro de (20) días hábiles, desde la última publicación se presente quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00030471
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135674

EDICTOS DE MENSURAS

La Sra. Jueza de Minas, Victoria Mosmann hace saber a los efectos de los arts.81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg.tex.ord.Dec456/97) que ERAMINE SUDAMERICA S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Raton 1", de litio, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 23203, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-POSGAR

1 Y: 3.415.416,00 X: 7.234.523,58
2 Y: 3.415.415,62 X: 7.231.994,40
3 Y: 3.416.662,00 X: 7.231.994,40
4 Y: 3.416.662,00 X: 7.227.859,29
5 Y: 3.411.975,60 X: 7.227.859,77
6 Y: 3.411.975,60 X: 7.230.191,00
7 Y: 3.411.783,59 X: 7.230.191,00
8 Y: 3.412.995,86 X: 7.234.527,02

Labor Legal: Y: 3.416.246.00 X: 7.230.329.00
Superficie 2629 ha 0583m2

Las minas colindantes son: CENTENARITO 5, 23201; TICENTE 20, 21623; EL NIHUIL 1, 21624; COPALAYO 05, 19523; COPALAYO 06, 19524; RATON 2, 23204; COPALAYO 07, 19525; FILO DORADO 02, 744973; ROCANOR, 731432.

Los terrenos afectados son de propiedad FISCAL.

Secretaría, de de 2026.

SALTA, 21 de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030245
Fechas de publicación: 27/04/2026, 04/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135198

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados: "CONCHELL, ISMAEL HUMBERTO; ADAMO, ADELA RENE POR SUCESORIO", EXPTE. N°

949241/25, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día, en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Conchell, Ismael Humberto, DNI n.º 6.624.684 y de la señora Adamo, Adela René, DNI n.º 7.775.030, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030487
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135698

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina; Dra. Stella Marcuzzi, Secretaria, del Juzgado de 1ª Inst. En lo Civil y Comercial de 6ª nominación, en los autos caratulados: **“PATROCINIO DERMIDIO ARROYO Y/O “DELMIRIO PATROCINIO ARROYO Y/O DELMIRIO ARROYO” (DNI N° 3.883.275, EXPTE: 914407/25**, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030485
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135696

En los autos caratulados: **“PASTRANA, NORMA ISABEL – POR SUCESORIO”, EXP – 964380/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Norma Isabel Pastrana DNI N° 12.281.361, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de

los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030327
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135694

El Dr. HUMBERTO ÁLVAREZ, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCÍA en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RAMOS, RAMÓN MATEO” EXPTE. N.º 940.837/25** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Abril de 2.026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019797
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135693

El Dr. Humberto Raúl Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la autorizante en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE CONDORI, RAMONA GUILLERMINA, EXPTE. N° 25972/23”** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

SAN JOSE DE METAN, de de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019796
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135692

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"GUERRERO, RAUL OSCAR POR SUCESORIO" EXPTE N° EXP – 938279/25**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de RAUL OSCAR GUERRERO DNI N.º 35.262.046, fallecido en fecha 09/02/2025, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 24 de Abril de 2026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019792
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135681

En los autos caratulados: **"COSTANZO, GERARDO ATILIO – POR SUCESORIO"**, EXP – **956721/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez/a, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Gerardo Atilio Costanzo DNI N° 7.252.183, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030475

Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135678

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"MAURIÑO, RUBEN OSCAR; LAS HERAS, MARIA DELIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 966910/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Abril de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030474
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135677

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"ULIBARRI, MARIA CRISTINA (DNI N.º 17.131.904) POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE N° 956644/26** ordena CITAR por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 5 de Mayo de 2.026 .

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030473
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135676

El Dr. Mariano Abeyá, Juez, Dra. María Eugenia Poma, Secretaria, del Juzgado de Primera

Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Poder Judicial de Salta, en los Autos caratulados **"RUIZ, ROGELIA AMBROSIA POR SUCESORIO"**, **EXPEDIENTE 942970/25**, cita por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya se sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el Art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030472
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135675

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª. Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar (interina), Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"DAZ, JUAN ANGEL; GARCIA, NELIDA POR SUCESION AB INTESTATO"** - **EXPTE. N° 785095/22**, se declaró abierto el sucesorio de Nélida GARCÍA, fallecida el día 10/02/2025 y ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C. N) y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030470
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135673

En los autos caratulados: **"CÓRDOBA, ISABEL DEL VALLE - POR SUCESORIO"**, **EXP - 968927/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Isabel del Valle Córdoba

DNI N° 16.771.186, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030382
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135672

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, juez interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"LAURA, VICTOR RAUL POR SUCESION AB INTESATATO", EXPTE. N° EXP – 960.813/26**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. VÍCTOR RAÚL LAURA (D.N.I. N° 22.254.800) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00029914
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135669

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"TRIGO ROCHA, HUGO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 792844/22**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor HUGO TRIGO ROCHA, DNI N.º 94.113.546, fallecido el día 21/7/21, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram

(jcivycom9salta).

SALTA, 5 de Mayo del 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029243
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135668

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey (r), en los autos caratulados: **"FLORES, TOMASA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 372042/11"**, CITAR al señor José Martín Ramos D.N.I 26.820.454 por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) para hacer valer sus derechos, en el termino de 30 días, bajo apercibimiento de no ser incluido en la declaratoria de herederos (cfr. art. 2340 CCyC). Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00030418
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135584

REMATES JUDICIALES

POR TOMÁS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE N° 891.853/24

El día JUEVES 14 de MAYO DE 2026, a Hs. 17:30, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Ana Sachetti, en autos caratulados: **"PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA FIGUEROA, ROBERTO MAXIMILIANO; MOYA, SILVIA AZUCENA POR EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 891.853/24."**– REMATARE: con base de \$5.000.000 (pesos cinco millones) y al contado un automóvil DOMINIO AE-620-HC, marca FORD, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Modelo ECOSPORT SE 1.5L, Motor Marca FORD N° XZJAL8816350, Chasis Marca FORD N° 9BFZB55UXL8816350, AÑO 2020. Conforme lo dispuesto por el Art. 589 del C.P.C.

y C., para el caso de que no existan postores en el primer acto de subasta, con la espera de 15 minutos, se rematará el bien sin base y al contado. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:30 en calle España 955 de esta ciudad. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. El I.V.A. por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador. En caso de que el producido de la subasta no alcance para la cancelación de la deuda por impuestos y multas que registre el automotor, la misma quedará a cargo del comprador. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Tomás García Bes, Martillero TEL 387-4730461.

Tomás García Bes, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00030486

Fechas de publicación: 11/05/2026

Importe: \$ 16,380.00

OP N°: 100135697

POSESIONES VEINTEAÑALES

Por la presente se hace saber a Ud., que en autos caratulados: **"MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA; BAIMA, RAMON ANIBAL CONTRA SUCESION DE OLIVARE, JUAN; OLIVAREZ, JUAN; OLIVARE, MARTHA; OLIVAREZ, MARTHA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXP – **760796/21** en trámite por ante este juzgado a cargo del Dr. POSTIGO ZAFARANICH, HUGO N., Secretaría de la Dra. María José Segura, se ha dictado la siguiente providencia: EDICTO – BOLETÍN OFICIAL: El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, en autos N° EXP-760796/21 CARATULADOS: **"MARTINEZ DE BAIMA, JULIANA ARGENTINA Y BAIMA, RAMÓN ANIBAL CONTRA SUCESIÓN DE Martha Olivare y Juan Olivares POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, en trámite ante la Secretaría de la Dra. María José Segura, cita a los herederos de los Sres. Martha Olivare y Juan Olivares para que comparezcan a hacer valer sus derechos y contesten la demanda en este juicio, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren, se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad. **SALTA**, 30 de Abril de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030469
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135671

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N°1 de la Dra. Natalia Andrea Campoy, en los autos caratulados: **“JURADO, JUAN CONTRA VILLAGRAM, JULIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. EXP N.º 9079/23, ORDENA SE CITE a la Sra. AUGUSTA ROSA EXKER por Edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que en el termino de DIEZ DIAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes (343 del CPCC).**
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 30 de Abril de 2026.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030446
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135620

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez– de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 3ra. Nominación en los autos caratulados **“LAVAQUE, LUIS CELESTINO CONTRA ROBLEDO CESAR, CARMEN; CESAR ROBLEDO, CARLOS BALVINO; CESAR ROBLEDO, AMIRA BENITA; CESAR ROBLEDO, NARCISO LUIS; CESAR ROBLEDO, ENRIQUE; CESAR ROBLEDO, JUSTINA SARA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. 829679/23** ordena: CÍTESE mediante publicación por EDICTOS, a los herederos de quien en vida fuera 1– Robledo de Cesar Carmen, 2– Cesar Robledo Amira Benita, 3–Cesar Robledo de Granados Justina Sara, 4– Cesar Robledo de Olarte Rosa Marina, 5– Cesar Robledo Ayde o Haydee, 6– Ferroni Cesar José Santos, 7–Ferroni Cesar Oscar Luis, 8–Ferroni Cesar Rosa Berta 9– Cesar Robledo Dionisio Julio, a presentarse en juicio en el término de cinco días, los que empezarán a correr a partir de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, por 2 (dos) días, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le nombrará Defensor Oficial Civil (art. 145, 146 y 343 del C.P.C.C.).
SALTA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030442

Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100135617

La doctora María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"LOPEZ, ELIZABETH LUCRECIA; TORRES LOPEZ, FLORENCIA AGUSTINA CONTRA RODRIGUEZ, FRANCISCO CECILIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N.º 894.109/24, ordena CITAR a los herederos del señor Francisco Cecilio Rodriguez (D.N.I. N° 11.943.543) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio promovido por la señora Elizabeth Lucrecia Lopez. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (El Tribuno). Fdo. Doctora Yesica Martínez, secretaria.
SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030438
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135615

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GARCIA, MARIO ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967612/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mario Antonio García, con domicilio real en Etapa I, Manzana 6, casa 20, Barrio Limache y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – portero 1, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que

con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N.º 161 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014546
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100135662

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"RUIZ, CINTIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 961544/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22/04/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Cintia Gabriela Ruiz, CUIL 27- 33492356-3, con domicilio real en Bº Luján, Mzna 31 Casa 12, de la ciudad de Profesor Salvador Mazza. 2) FIJAR el día 26 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN Nélida Balut los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014545
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135660

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"VÁZQUEZ, CINTIA NOELIA – PEDIDO DE PROPIA**

QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967.069/26, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Cintia Noelia Vázquez, DNI 37.998.608, CUIL 27-37998608-6, con domicilio real en Pje. Anta N°1751, Villa Chartas y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014544

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 61,500.00

OP N°: 100135653

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 969513/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Luis CORREA, D.N.I. N° 24.338.244, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta; y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del C. GUIL, Abogada, M.P. N° 3.139. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). **SALTA**, 6 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014537
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100135614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ARAMAYO, OSCAR EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966.684/26**, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Eduardo Aramayo, DNI 28.248.154, CUIL 20-28248154-6 con domicilio real en ruta nacional 68, km 167, Paraje La Falda, Cerrillos y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014536
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100135602

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“ARIAS, DOMINGO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 967.495/26**, hace saber que en fecha 05 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Domingo Miguel Arias, DNI 24.602.497, CUIL 23-24602497-9 con domicilio real en Calixto Gauna casa 62, barrio Arturo D´Andrea, El Carril, Chicoana (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo

del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014535
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135601

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RODRIGUEZ CALLAPA, BRIAN SERGIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966693/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Brian Sergio RODRIGUEZ CALLAPA, con domicilio real en Manzana 305 B, casa 1, Barrio San Benito, y procesal constituido en calle Av. San Martín 452, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014534
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135596

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 965920/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Damian CARDOZO, con domicilio real en calle 4 – Medidor 220 – Barrio Santa Lucia, y procesal constituido en calle Leguizamón 979, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014533
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135593

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HEREDIA,**

DIEGO MARIANO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967752/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Mariano HEREDIA, con domicilio real en Barrio Los Olivos – Manz. 63 – Casa 09 de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – Casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N.º 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014532
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 90,300.00
OP N°: 100135591

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966234/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, con domicilio real en Florentino Serrey N° 1.266, Dto. 1, Barrio El Jardín, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de

verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014531
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100135590

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CANAVIDES, ELIZABETH NELIDA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.901/26,"** se hace saber que en fecha 04 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elizabeth Nélide Canavides, DNI N° 27.924.381, CUIL N° 27-27924381-7, con domicilio en Mza. 385 D, Casa 11, Barrio Coposal, y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 722, Oficina N° 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de mayo de 2026 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014529
Fechas de publicación: 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026

Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100135561

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MANCILLA, EMILSE RENEE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967744/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Emilse Renee Mancilla, con domicilio real en Manzana 437-B, casa 19, 3ra. Etapa, Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Av. Delgadillo n° 732 – Barrio Portezuelo Chico de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Aniela Lorena Mirón, con domicilio en calle Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014525
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135526

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez (r) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“AMAYA, BRISA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP 952778/25,”** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Brisa Alejandra Amaya, DNI N°44.015.765, con domicilio real en Pje.

Avellaneda N°1387 Barrio Aeroparque de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán . II) DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Brisa Alejandra Amaya, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 26 de mayo de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 26 de junio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 27 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014518
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 168,900.00
OP N°: 100135502

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 966.986/26,** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARA LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Guillermo Osmar Sandoval, DNI 29.270.522, CUIL 20-29270522-1, con domicilio real en Joaquín Castellanos N°108, B° San Bernardo de la localidad de Rosario de Lerma, y domicilio procesal en Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para

la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014516

Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100135500

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GRANEROS, RITA PAOLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966922/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rita Paola Graneros, con domicilio real en Santa María de los Nogales 1, Mza. B, Casa 10, Localidad de San Agustín, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, y procesal constituido en calle Mza. 491 A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la Contadora Pública Nacional Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014515
Fechas de publicación: 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 91,500.00
OP N°: 100135499

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BURGOS, GISEL ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964422/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gisel Anahí Burgos, con domicilio real en Carlos Aráoz 468, Barrio Los Tarcos, Cerrillos, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72, Barrio El Sol, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N° 51 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 30 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014508
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135482

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967844/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Esteban LEGUIZAMON BENITEZ, D.N.I. N° 29.293.937, con domicilio real en Manzana 537-B casa 18, Barrio Los Ceibos; y procesal constituido en Av. San Martín N° 452, de Salta Capital. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 28 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014507

Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026

Importe: \$ 75.000.00

OP N°: 100135470

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **RIOS, JOSE FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966256/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Francisco Ríos, con domicilio real en Manzana 6, Casa 8, Barrio Nuestra Señora del Huerto, Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se

hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014506
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 84,900.00
OP N°: 100135469

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VERA, CRISTIAN ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-966.988/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. CRISTIAN ALEJANDRO VERA, DNI 33.056.654, CUIL 20-33056654-0, con domicilio real en manzana 31 “C”, casa 04, barrio San Francisco de Asis, y domicilio procesal en B° Timoteo “I” manzana 03, casa 03, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N° 17.791.919, matrícula N° 1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N° 104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014505

Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100135464

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PEDRAZA, MILAGROS CONCEPCION - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP - 966.984/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MILAGROS CONCEPCIÓN PEDRAZA, DNI 44.500.578, CUIL 27- 44500578-4 con domicilio real en B° San Mateo, manzana H, casa 5, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N° 510, barrio Santa Cecilia, , ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00014504
Fechas de publicación: 05/05/2026, 06/05/2026, 07/05/2026, 08/05/2026, 11/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135463

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria AMBROSINI DE CORAITA, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela MONTIEL ABELEIRA, en autos caratulados **"EL CHARRUA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO", EXPTE. N° 951906/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 27 de marzo de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de EL

CHARRUA S.R.L., CUIT N° 30-71443459-0, con domicilio social en calle Caseros N° 221 y procesal constituido a todos los efectos legales en Pasaje Gabriel Puló N° 33, ambos de esta ciudad de Salta, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 23/12/25. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de junio de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos), quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 (tres) salarios Mínimo, Vital y Móvil; 3) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de agosto de 2026 como fecha tope para la presentación del informe individual y el día 16 de octubre de 2026 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 4) Hacer saber que se ha reservado la fijación del día y hora de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. 5) Que ha sido designado Síndico titular el CPN Carlos Alberto Llacer Moreno con domicilio constituido en calle Indalecio Gómez N° 259 de esta ciudad (domicilio procesal), con días y horario de atención para recibir allí los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 hrs. a 19:00 hr.

SALTA, de Mayo de 2026.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030468

Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026

Importe: \$ 107,700.00

OP N°: 100135670

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"VILLANUEVA, PABLO ALEJANDRO POR CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP – **964386/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacer saber que con fecha 17 de abril de 2026 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del "Sr. Pablo Alejandro VILLANUEVA, DNI 30.221.803" con domicilio real denunciado en Manzana 601 A, casa 3, B° Eduardo Falú, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de junio de 2.026 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 14 de agosto de 2.026 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre los créditos y el día 17 de septiembre de 2.026 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos

fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el CPN Fernando Gabriel AM, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030462
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135664

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez interino, Dr. Tomás Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, MARGARITA ISABEL CONTRA MENDEZ, LUIS VICTOR; ANTARTIDA ARGENTINA DE SALTA S.R.L. POR ESCRITURACION"**, EXPTE. N° EXP – 935533/25, ordena: CITAR mediante edictos a la parte demandada, Antártida Argentina de Salta S.R.L., que deberán serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y de continuar el trámite del presente juicio.

SALTA, 30 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030476
Fechas de publicación: 11/05/2026, 12/05/2026, 13/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135680

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Guzmán Alsina en

los autos caratulados: **"WAYAR, PAULA ANDREA CONTRA LAS CONDE AUTOMOTORES S.A.; GUTIERREZ CONDE, RICARDO; GUTIERREZ CONDE, JOSE LUIS POR ACCIONES LEY DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR", EXPTE. N° EXP – 882668/24,"**CITA al Sr. José Luis Gutiérrez Conde, DNI N°: 33.090.878, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030436
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135612



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TW SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TW SERVICIOS INDUSTRIALES SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Manzana 36, casa 16, Barrio Ampliación Parque La Vega, ciudad de Salta.

Socios: Jonathan Brian Bejarano, DNI 37548538, CUIT 23375485389, nacionalidad: argentino, nacido el 06/05/1993, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Scalabrini Ortiz, Manzana M, casa 13, localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

Capital: \$ 800000, dividido por 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Jonathan Brian Bejarano: 80 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jonathan Brian Bejarano, DNI 37548538, y como Administrador Suplente a Sebastián Alejandro Parada, DNI 31954510. Ambos con domicilio especial en la Manzana 36, casa 16, Barrio Ampliación Parque La Vega, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030489
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 33,720.00
OP N°: 100135704

AGRO HNOS SANZ S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 06/03/2026, y adenda de fecha 07/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **AGRO HNOS SANZ S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Ruta Nacional N° 34, Km N° 1431, Catastro N°250503 - NIS N° 5033377, Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Martin Andrés Sanz Galli, DNI N° 36.226.801, CUIT 20-36226801-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19/05/1993, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en calle España N° 333, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta. Matias Daniel Sanz Galli, DNI N°36.226.800, CUIT 20-36226800-2, de nacionalidad argentino, nacido el 19/05/1993, profesión: técnico superior en gestión agropecuaria, estado civil: soltero, con domicilio en calle Primero De Mayo N° 450, departamento N° 3, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

La sociedad también tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados con éstos a las siguientes operaciones. Compraventa, importación y exportación de granos, legumbres y subproductos, compraventa, comisión, consignación, almacenaje de granos y subproductos, compraventa, comisión, consignación Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos,

subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos públicos o privados, urbanos o rurales, de control integral de plagas, fumigación y desinfección, limpieza y mantenimiento, como también el mantenimiento de espacios verdes, parquización, forestación. Realizar la comercialización, distribución, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y/o al por menor, de toda clase de bienes muebles, productos terminados, materias primas, mercancías y artículos para el uso y consumo humano, industrial, doméstico y comercial en general. La sociedad también podrá dedicarse a la intermediación, comisión, consignación, procesamiento, empaque, envase y arrendamiento de bienes, así como a la prestación de servicios relacionados con su objeto social, y a la realización de cualquier acto o contrato de comercio lícito y permitido por la ley, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, a fin de cumplir sus objetivos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: \$10.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$10.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Martin Andrés Sanz Galli suscribe 510 acciones. El Socio Matias Daniel Sanz Galli suscribe 490 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente en un plazo máximo de (2) años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Martin Andrés Sanz Galli, DNI N° 36.226.801 con domicilio especial en calle España N°333, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta. Como administrador suplente a Matias Daniel Sanz Galli, DNI N° 36.226.800 con domicilio especial en calle Primero De Mayo N°450, departamento N°3, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030477

Fechas de publicación: 11/05/2026

Importe: \$ 43,920.00

OP N°: 100135682

ZENTA NEUROMODULACION S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 27/02/2026, y adenda de fecha 16/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ZENTA NEUROMODULACION S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Lerma N° 91, Depto. N° 4 "B", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Francisco Ramon Campos, DNI N° 27.552.408, CUIT 20-27552408-6, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1979, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lerma N° 91, Depto. N° 4 "B", ciudad de Salta, provincia de Salta. Tobias Nahuel Fuentes Ledesma, DNI N° 42.416.613, CUIT 20-42416613-9, de nacionalidad argentino, nacido el 07/02/2000, profesión: Enfermero, estado civil: soltero, con domicilio en Atocha Pueblo, Manzana N° 15, Lote N° 4, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: A) Actividades comerciales: la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y suministro al por mayor y/o menor, de artículos, bienes, insumos y accesorios médicos. B) Administración y Explotación: de centros de Salud, policonsultorios, clínicas, sanatorios y Hospitales. C) Servicios de Construcción: Realización y dirección de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país. D) Representación y mandatos: mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administrador de negocios comerciales, comisiones y consignaciones. E) Prestación de Servicios: Prácticas médicas, paramédicas, y/o bioquímica para el cuidado de la salud en cualquiera de sus formas y estimulación magnética tras craneal, internación domiciliaria especializada patología, neurológicas, físicas y cognitivas, tratamientos de adicciones, consumo problemáticos, capacitación en primeros auxilios, rescate, PHTLS, conducción segura y RCP, Servicios de auditoría relacionada con la salud Humana, en seguridad e Higiene, ambientales, en nutrición, seguridad y salud ocupacional, asesoramiento integral relacionado con la accidentología. F) Servicios de organización, dirección relacionada con de prácticas deportivas en espacios físicos abiertos y cerrados, tanto en entidades deportivas y en cualquier otro establecimiento propio o de terceros, G) Fabricación de máquinas y equipos de gimnasio. H) Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.

En todas las actividades comprendidas en el inciso E) Prestación de servicios y en general en todas aquellas actividades vinculadas directa o indirectamente con la atención, el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, o cualquier forma de prestación de servicios de salud humana, la sociedad actuara exclusivamente a través de profesionales médicos debidamente habilitados y matriculados en el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, quienes serán los únicos facultados para el ejercicio de tales practicas conforme lo establecido en la Ley N° 17.132.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Francisco Ramon Campos suscribe 500 acciones. El Socio Tobias Nahuel Fuentes Ledesma suscribe 500 acciones.

Integración: 100% dinero efectivo.

Administración: . La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Francisco Ramon Campos, DNI N° 27.552.408; Como Administrador Suplente a Tobias Nahuel Fuentes Ledesma, DNI N° 42.416.613 ambos constituyendo domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1151, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030465

Fechas de publicación: 11/05/2026

Importe: \$ 33,540.00

OP N°: 100135666

CYRLOC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 18/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CYRLOC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle Deán Funes N° 3355, Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrea Celestina Ortiz, DNI N°27.885.616, CUIT 27-27885616-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1980, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Deán Funes N° 3355, Barrio Lamadrid, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **CONSTRUCTORA:** Realización, por si y mediante la contratación de profesionales y técnicos, toda clase de estudio, diseño, planeación, contratación, dirección y ejecución de toda clase de edificación, obras de ingeniería, ferroviarias, viales y arquitectura, así como la realización de ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, todo tipo de edificios y de obras de arquitectura e ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. **INMOBILIARIA:** La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, intermediación, explotación y toda clase de contratación

inmobiliaria sobre todo tipo de inmuebles, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal, de calidad propios o de terceros; REPRESENTACION: recibir y otorgar mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general tanto nacionales como internacionales; COMERCIAL: Realizar operaciones de compra y venta de todo tipo de vehículos automotores o moto vehículos y maquinarias, alquiler, leasing y todo otro acto permitido por la ley respecto de los mismos, como también sobre equipos e insumos. SERVICIOS DE ALQUILER: De alquiler de maquinaria vial y rural; SERVICIOS: Prestación de servicios de limpieza Integral: Limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores en casas particulares, establecimientos, locales, oficinas, plazas, espacios, sean públicas o privadas. Servicios relacionados con el diseño, creación y mantenimiento de espacios verdes, canteros, césped, la poda, el paisajismo, plantación de árboles, arbustos, instalación de sistemas de riego, construcción de senderos, estanques, sistemas de iluminación y otras estructuras y espacios de jardín vinculados al paisajismo. Desarrollo, dirección y/o ejecución de proyectos y diseños de parquización de jardines y parques.

Capital: \$1.500.000, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Andrea Celestina Ortiz suscribe 150 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Andrea Celestina Ortiz, DNI N° 27.885.616; Como Administrador Suplente a Lourdes Stefani Luna Ortiz, DNI N° 47.995.637 ambas con domicilio especial en calle Deán Funes N° 3355, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030464
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 36,120.00
OP N°: 100135665

MASALEK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MASALEK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede

social en la calle Avenida Belgrano 1557, oficina 2, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Noelia Noemi Zarate, DNI N° 27.915.059, CUIT 27-27915059-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 27/03/1980, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano 1535, piso 4, departamento G, en la localidad de Salta, Salta. Marco Gustavo Zarate, DNI N° 29.717.740, CUIT 20-29717740-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/12/1982, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Belgrano 1557, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Minera: Mediante la extracción de minerales, explotación de canteras de áridos, industrialización, molienda, almacenes, compra, venta, de minerales y demás productos de la industria minera. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, exportación, importación y toda otra forma de comercialización de equipos, maquinarias, automóviles, camiones y cualquier otro tipo de automotor, como así también sus repuestos, implementos, insumos y accesorios. c) Transporte y Flete: Con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, personas, por vía terrestre, fluvial o marítima, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes; así como la organización para la provisión de repuestos, combustibles e insumos; pudiendo celebrar contrato de obras y servicios con otras sociedades, personas físicas, empresas públicas o privadas, estatales o no, cooperativas y otros. d) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas. e) Industrial: fabricación y elaboración de todo tipo de hormigón, hormigón armado, columnas, vigas, viguetas, redes, pre-moldeados, armados y pretensados, como así también de todo tipo de accesorios que sirva y sean necesarios para la unión, acople, ensamble o uso de lo que se fabrique. f) Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta al por mayor y al por menor de materiales eléctricos y productos relacionados. Entre dichos productos se incluyen, sin limitarse a ello: cables, luminarias, transformadores, interruptores, paneles eléctricos, sistemas de iluminación, equipos de energía renovable, y todo tipo de componentes eléctricos para uso residencial, comercial e industrial. Asimismo, podrá realizar actividades de consultoría, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos, así como la representación de marcas nacionales e internacionales. g) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. h) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, venta de publicidades, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. i) Actividad Fiduciaria: La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de

administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, excepto fideicomisos financieros pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. j) Financiera: Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Capital: \$12.000.000, dividido por 120.000 Cuotas sociales de pesos cien (\$100), cada una con derecho a un voto por cuota social. **Suscripción:** El Socio Noelia Noemi Zarate suscribe 6.000 cuotas sociales. El Socio Marco Gustavo Zarate suscribe 114.000 cuotas sociales. **Integración:** El capital social se integra el cien por ciento de dinero en efectivo.

Administración: La organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de los socios o no, en forma indistinta por el plazo que dure la sociedad.

Administradores: Se designa como Gerente a Marco Gustavo Zarate, DNI N° 29.717.740 con domicilio especial en Avenida Belgrano 1557, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/03.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030460

Fechas de publicación: 11/05/2026

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100135663

AVISOS COMERCIALES

PINKY Y CEREBRO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de febrero de 2.026, los socios resuelven designar gerentes de la sociedad, como consecuencia queda designado de la siguiente

manera: Gerentes: a Camila Abella, DNI 41.694.218, CUIL N° 27-41694218-3, y a Luciana Mazzone, DNI 47.603.593, CUIL N.° 27-47603593-2; quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial sito en calle Las Golondrinas N° 1.708, Barrio Bancario, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030483
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135691

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Decretos del P.E.P. N° 194/23; 195/23 y 196/23 respectivamente, de fecha 29/12/23 y acta de asamblea de fecha 31/01/2024 y de fecha 13/01/2026; se decidió renovar autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente al Sr. Claudio José Mohr, D.N.I. N° 21.634.220; como Directores Titulares: al Dr. Javier Horacio Solá, D.N.I. N° 35.478.181 y a la Dra. María Laura Montarcé, D.N.I. N° 26.348.914. Por su parte, mediante Decreto del P.E.P. N° 868/25 de fecha 12/12/25, se ha designado como Director Titular del Directorio de la Sociedad a la Dra. María Paula Majul, D.N.I N° 25.038.640, todos los cuales aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Pellegrini N° 897 de la Ciudad de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030482
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135690

MAREF MINING SA – INSCRIPCIÓN SUCURSAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Asamblea Extraordinaria N° 6 de fecha 26 de Abril de 2022 y Asamblea Extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2023, los accionistas de MAREF MINING SA, sociedad constituida en la Provincia de Mendoza en fecha 31 de Mayo. de 2019, Resolución 1445 inscripta en el Registro Público de Comercio en el Legajo N° 29.022, resolvieron instalar una sucursal en la provincia de Salta, fijando domicilio en Avenida Asunción N° 1259, nomenclatura catastral 173.493 seccion U, fracción 211 de la ciudad de Salta Capital. Posteriormente mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de Noviembre de 2025 se estableció nuevo domicilio de la sucursal sito en Ente Autárquico Parque Industrial de Salta, Av. Rodríguez Durañona 900, Ciudad de Salta y se designó como representante al Sr. Emiliano Matias Tejada DNI 31.320.212 quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Las Heras 48 de la Ciudad de Salta.



Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030466
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135667



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta convoca a sus matriculados a participar de la **ASAMBLEA ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **30 DE MAYO DE 2026**, a las 9:00 horas, en la sede del colegio sita en Anzoátegui N° 690 de la ciudad de Salta.

Orden del Día:

- 1°.- Designación de dos profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2°.-Lectura y Memoria.
- 3°.-Balance económico, administrativo y patrimonial.
- 4°.-Presupuesto Anual.
- 5°.-Asunción de nuevas Autoridades.

Salta, 05 de Mayo de 2026.

Lic. Maria Liliana Giró, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030428
Fechas de publicación: 08/05/2026, 11/05/2026, 12/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135607

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA, SALUD Y MOVIMIENTO – CEF

Por la presente la Comisión Directiva del Club Recreativo, Deportivo y Cultural Centro de Educación Física, Salud y Movimiento convoca para el día **5 DE JUNIO DEL 2026** a horas 20:00 a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse en Abraham Cornejo N° 99 de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3° Tratamiento, consideración y aprobación del Balance Generales, Memorias, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2025.
- 4° Cambio del domicilio legal del Club Recreativo, Deportivo y Cultural Centro de Educación Física, Salud y Movimiento.

Salta, 05 de Mayo del 2026.

Miriam Tolaba Alderete, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 – 00030490
Fechas de publicación: 11/05/2026
Importe: \$ 12,000.00
OP N°: 100135714

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 22.183 DE FECHA 08/05/2026

RESOLUCIONES DELEGADAS
RESOLUCIÓN DELEGADA N° 409 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Pág. N° 17

O.P. N° 100053208

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Por ello,... modificada por su similar N° 1.663/08;

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 3°) Por ello,... modificada por su similar **N° 1.668/08;**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100019808
Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135778

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 47.567.177,35

Recaudación del día: 08/05/2026 \$ 552.120,00

Total recaudado a la fecha \$ 48.119.297,35

Fechas de publicación: 11/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135785

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar